

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1093
RESISTENCIA, 13 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E42-2018-1824-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Daniela Mariel Buittoni, DNI N° 32.052.596, como responsable a cargo del Departamento Promoción con Agentes de Comercialización, de la Dirección de Promoción y Marketing del Instituto de Turismo del Chaco;

Que por Resolución N° 374/18-ITCH-, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Buittoni, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los periodos finalizados 2018, 2019 y 2020;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

F3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ BODON
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contról. y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Sebastián Liffon
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA BALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 11 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente Daniela Mariel Buittoni, DNI N° 32.062.586, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 22- Promoción con Agentes de Comercialización- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Daniela Mariel Buittoni, DNI N° 32.062.586, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 22- Promoción con Agentes de Comercialización- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Daniela Mariel Buittoni, DNI N° 32.062.586, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 22- Promoción con Agentes de Comercialización- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

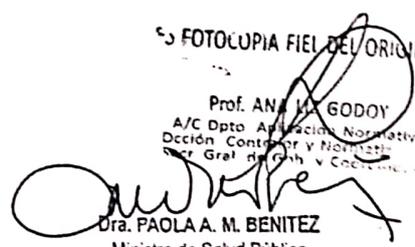
Artículo 5°: Autorízase al Departamento Liquidaciones de la Dirección Secretaría General y a la Dirección de Administración, todas dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente Daniela Mariel Buittoni, DNI N° 32.062.586, las diferencias remunerativas existentes entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 22- Promoción con Agentes de Comercialización- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, como asimismo la Bonificaciones por Dedicación del (25%) y por Título (20.5%),


Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

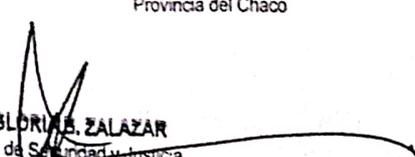

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LUX GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contratación y Negociación
Intergubernamental y Cooperación

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. GLORINA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO :

las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado por los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1093**


Dra. GLORIA EL ZALAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


G.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Depto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secce. Genl. de Gob. y Coordinación